

Doc.27/2017

**RESOLUCIÓN DE LA 46 ASAMBLEA GENERAL DE LA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR**

RESTRICCIONES A LA PUBLICIDAD

VISTO:

Que en diferentes países se están elaborando iniciativas de ley para establecer límites y restringir la publicidad de determinados productos y servicios, afectando severamente la Libertad de Expresión Comercial y el derecho de la ciudadanía a estar informados.

CONSIDERANDO:

Que la doctrina de la AIR establece que *“La Libertad de Expresión Comercial no es, ni puede ser ajena, a las libertades que conforman la racionalidad selectiva de las personas para asumir sus propias decisiones. La publicidad como Libre Expresión Comercial cumple un rol de importancia al permitir la autosuficiencia económica de los medios de comunicación pues sin autonomía financiera no pueden existir medios independientes”*

Que en el mismo sentido, la Declaración de AIR “60 años” estableció que *“Prohibiciones a la publicidad de productos y servicios legalmente producidos y ofrecidos, coartan la Libre Expresión Comercial”*

Que la existencia de entidades privadas integradas por los diversos sujetos que componen la cadena publicitaria, como los medios de comunicación, las agencias de publicidad y los anunciantes, que implementen políticas de autorregulación de carácter voluntario, constituyen un mecanismo idóneo para abordar estos temas.

LA 46 ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR - REUNIDA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, RESUELVE:

Rechazar todo proyecto de legislación que pretenda coartar la Libertad de Expresión Comercial y por consecuencia afectar la independencia de los medios de comunicación y su derecho a la libertad de programación y de emisión de contenidos.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 2017.